



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0141A-2024-A-MDT.

Tinta, 14 de mayo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA CANCHIS –
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO: El Informe N°93-GMC/RPI/MSI/SECPDE/MDT-2024, de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Econ. Guadalupe Maxi Cruz Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", quien solicita la modificación presupuestal N°03 del expediente técnico; Informe N°002-2024-YLE/IP/MDT de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza como Inspector del Proyecto; Informe N°052-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Moisés Arturo Parian Márquez Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión; Informe N°147-MDT/SGDS/YLE-2024 de fecha 13 de mayo de 2024 suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente; Informe N°0091A-2024-OPP-MDT de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el CPC. Juber Americo Quispe Yuca Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Opinión Legal N°122-2024-ALE-MDT/C de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por el Asesor Legal Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro; Proveído N°1489 de fecha 14 de mayo de 2024 emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Art. 43 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, prescribe que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".

Que, el D.L. N°1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"; El Decreto Supremo 242-2018-EF; que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N°1252; El Decreto Supremo N°284-2018-EF "APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1252, modificado por los Decretos Supremos N°179-2020-EF1 y N°231-2022-EF; crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, la ley N°31953 "Ley De Presupuestos Del Sector Público Para El Año Fiscal 2024"; fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas del estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente de ejecución de proyecto de inversión, de acuerdo a la Directiva N°004-2022-MDT/C, ejecución de proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de Tinta, las modificaciones presupuestales al expediente técnico, deben estar enmarcadas en la directiva vigente del INVIERTE.PE, (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023-A-MDT, de fecha 03 de marzo de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2574488, con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 2,375,866.35, bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°189-2023-A-MDT, de fecha 30 de junio de 2023, se resuelve aprobar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01, ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 que asciende al monto de S/.253,938.51 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Ocho con 51/100 Soles), del proyecto en ejecución denominado MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2574488, haciendo que el monto del presupuesto de expediente modificado sea por el monto de S/. 2,621,849.35 soles.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°013-2024-A-MDT, de fecha 05 de enero de 2024, se resuelve aprobar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02, del expediente técnico denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2574488, por las causales de deductivos y partidas nuevas, por el monto de S/. 192,430.00 soles (ciento noventa y dos con cuatrocientos treinta 00/100 soles) y quedando dicho proyecto por el monto actualizado de S/. 2,814,279.35 (dos millones ochocientos catorce mil doscientos setenta y nueve con 35/100 soles).

Que, mediante Informe N°93-GMC/RPI/MSIISECPDE/MDT-2024, de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Econ. Guadalupe Maxi Cruz Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicita la evaluación y aprobación de la modificación presupuestal N°03 del expediente técnico en mención, por las causales de adicional por partidas nuevas y mayores gastos generales, modificación presupuestal de costo directo, conforme al detalle del cuadro siguiente:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | EXPEDIENTE TEC. MODIFICACIÓN N°02 | MODIFICACIÓN N°03 | | PRESUPUESTO DEL EXP. TEC. MODIFICADO N°03 |
|------|------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------------------|---|
| | | | PARTIDAS NUEVAS | MAYORES GASTOS GENERALES | |
| 1 | COSTO DIRECTO | S/. 2,507,384.00 | S/. 140,250.00 | - | S/. 2,647,634.00 |
| 2 | GASTOS GENERALES | S/. 184,785.85 | - | S/.1,052.00 | S/. 185,837.85 |
| 3 | GASTOS DE SUPERVISIÓN | S/.96,609.5 | | | S/.96,609.5 |
| 4 | GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/. 16,400.00 | | | S/. 16,400.00 |
| 5 | GASTOS DE LIQUIDACIÓN | S/. 9,100.00 | | | S/. 9,100.00 |
| | PRESUPUESTO TOTAL | S/. 2,814,279.35 | | | 2,955,581.35 |

Remitiendo el expediente de modificación presupuestal N°03, del proyecto mencionado, al inspector del proyecto, para su respectiva evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N°002-2024-YLE/IP/MDT, de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Inspector del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", emite informe favorable dirigido a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, indicando que, la residencia de obra invoca como causales de la modificación presupuestal N°03 del expediente técnico, por adicional por partidas nuevas y mayores gastos generales, modificación presupuestal de costo directo, concluyendo que del análisis de lo presentado por la residencia de obra respecto de la solicitud de modificación presupuestal N°03, por las causales de adicional por partidas nuevas y mayores gastos generales, modificación presupuestal de costo directo, se concluye que las causales expuestas por la residencia del proyecto son validas y cuentan con justificación por razones de hecho y de derecho, por lo que AUTORIZA la modificación presupuestal N°03 del expediente técnico, APROBANDO la solicitud.

Que, mediante Informe N°052-2024-MDT-GM-USELPI/MAPM, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el Ing. Moisés Arturo Parían Márquez, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, emite informe dirigido a la Gerencia Municipal, quien recepciona mediante registro N°1483, de fecha 13 de mayo de 2024, documento por el cual se indica que en relación a la solicitud de modificación presupuestal N°03 solicitado por la residencia del proyecto y con el visto bueno del inspector del proyecto, procede a evaluar el expediente y realizado el análisis verificando los sustentos de las causales presentado por la residente de proyecto y autorizado por el inspector de proyecto, están sustentados de acuerdo a la directiva de ejecución de obra y la normatividad vigente para la ejecución de proyectos de inversión, modificaciones, variaciones y otros, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

| ITEM | DESCRIPCIÓN | EXPEDIENTE TEC. MODIFICACIÓN N°02 | MODIFICACIÓN N°03 | | PRESUPUESTO DEL EXP. TEC. MODIFICADO N°03 |
|-------------------|------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------------------|---|
| | | | PARTIDAS NUEVAS | MAYORES GASTOS GENERALES | |
| 1 | COSTO DIRECTO | S/. 2,507,384.00 | S/. 140,250.00 | - | S/. 2,647,634.00 |
| 2 | GASTOS GENERALES | S/. 184,785.85 | - | S/. 1,052.00 | S/. 185,837.85 |
| 3 | GASTOS DE SUPERVISIÓN | S/. 96,609.50 | - | - | S/. 96,609.50 |
| 4 | GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/. 16,400.00 | - | - | S/. 16,400.00 |
| 5 | GASTOS DE LIQUIDACIÓN | S/. 9,100.00 | - | - | S/. 9,100.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | S/. 2,814,279.35 | - | - | S/. 2,955,581.35 |

Por tanto, concluye que, de la revisión de los fundamentos expuestos por la residencia del proyecto y autorizado por el inspector de proyecto, la solicitud de modificación presupuestal N°03, solicitado por el residente del proyecto en mención, se colige que el proyecto requiere de una ampliación presupuestal por el monto de S/. 140,250 soles por partidas nuevas y S/. 1,052.00 soles por mayores gastos generales, haciendo una suma total de S/. 141,302.00 soles. En ese sentido emite opinión TECNICA FAVORABLE a la solicitud de modificación presupuestal N°03, por el monto de S/. 141,302.00 soles, siendo el nuevo monto actualizado de S/. 2,955,581.35.

Que, mediante Informe N°147-MDT/SGDS/YLE-2024 de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, emite informe dirigido a la Gerencia Municipal, recepcionado mediante registro N°1484 de fecha 13 de mayo de 2024, en referencia a la solicitud de modificación presupuestal N°03, solicitando la opinión legal y aprobación mediante acto resolutorio de Alcaldía, sustentando su petición en la opinión técnica favorable de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, con respecto a la solicitud de modificación presupuestal del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante Informe N°0091-2024-OPP-MDT, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el CPC. Juber Americo Quispe Yuca, Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, emite informe dirigido a la Gerencia Municipal, recepcionado mediante registro N°1486 de fecha 13 de mayo de 2024, emitiendo el informe de disponibilidad presupuestal para la modificación presupuestal N° 03 del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con el siguiente detalle:

- CUI: 2574488.
- NOMBRE: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".
- IMPORTE: S/. 141,302.00
- RUBRO: CANON Y SOBRE CANON.

Que, mediante Opinión Legal N°122-2024-ALE-MDT/C, de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacon Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, quien concluye en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y el ROF de la MDT, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, D. Leg. N°1252 y su Reglamento, cumple con emitir la presente opinión legal declarando PROCEDENTE, Aprobar la Modificación Presupuestal N°03 expediente técnico de ampliación presupuestal de la actividad de mantenimiento denominado: Ampliación presupuestal N°03 de la actividad "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2574488, por un monto de S/. 141,302.00, siendo el nuevo monto actualizado ascendente a S/. 2,955,581.35 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 35/100 SOLES), la misma que fueron evaluados y aprobados técnicamente favorable por el inspector de obra y por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, mediante Proveído 1489 de Gerencia Municipal, de la Municipalidad Distrital de Tinta, de fecha 14 de mayo de 2023, se disponer emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los Informes favorables de la Residencia del Proyecto, Inspector de proyecto, unidad de Supervisión y Liquidación de proyectos de Inversión y Asesoría Legal; la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03, por adicional por partidas nuevas y mayores gastos generales, modificación presupuestal de costo directo, por el monto total de S/. 141,302.00 soles, siendo el nuevo monto actualizado de S/. 2,955,581.35 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 35/100 SOLES), del proyecto en ejecución denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN DEPORTIVA Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EL DISTRITO DE TINTA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2574488. Conforme el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



| RESUMEN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°03 | | | | | |
|---|------------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------------|---|
| ÍTEMS | DESCRIPCIÓN | EXPEDIENTE TÉCNICO | POR PARTIDAS NUEVAS (A) | MAYORES GASTOS GENERALES | PRESUPUESTO DEL EXP. TEC. MODIFICADO N°03 |
| 1 | COSTO DIRECTO | S/. 2,507,384.00 | S/. 140,250.00 | - | S/. 2,647,634.00 |
| 2 | GASTOS GENERALES | S/. 184,785.85 | | S/. 1,052.00 | S/. 185,837.85 |
| 3 | GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/. 16,400.00 | | | S/. 16,400.00 |
| 4 | GASTOS DE SUPERVISIÓN | S/. 96,609.50 | | | S/. 96,609.50 |
| 5 | GASTOS DE LIQUIDACIÓN | S/. 9,100.00 | | | S/. 9,100.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | S/. 2,814,279.35 | S/. 140,250.00 | S/. 1,052.00 | S/. 2,955,581.35 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Residente de proyecto, y Supervisor de proyecto, realizar los trámites respectivos y dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del contenido de los funcionarios, residente y supervisor de obra que suscriben los mismos.

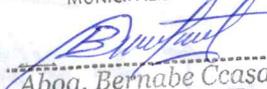
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la unidad ejecutora de inversiones realizar el seguimiento de los plazos de ejecución física, para cumplir con lo programado.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE